

desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Entidad concesionaria: TDTL-01-SE, S.L.
Demarcación.
Provincia: Sevilla.
Denominación de la demarcación: Dos Hermanas
Referencia de la demarcación: TLO1SE.
Ámbito: Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, La Puebla del Río y Viso del Alcor.
Programa: 2.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la finan-

ciación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.303.150,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 2.151.575,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como

Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ANEXO

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	287.345,25	114.938,10	86.203,58	28.734,52	0,00
MEJORAS PUNTUALES EN CALLES MANCEBIA, CRUZ Y OTRAS, PAV. SANEAM, AGUA POTABLE, TELEFONIA E ILUMINAC.	144.803,34	57.921,34	43.441,01	14.480,33	0,00
REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CASAS RURALES EN BARRACONES, REFUGIO EL PICACHO, 2 FASE CASAS DE LAS BEATAS	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
ALCALA DEL VALLE	715.381,58	286.152,63	214.614,47	71.538,16	0,00
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIAL. VIALES ZONA CENTRO Y POLEAR	572.839,67	229.135,87	171.851,90	57.283,97	0,00
4 FASE DEL PROYECTO GENERAL Y FINALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CAMPING LAS ERIZAS	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
ALGAR	149.500,74	59.800,30	44.850,23	14.950,07	0,00
2ª FASE C/ANTONIO SILVA Y OTRAS	149.500,74	59.800,30	44.850,23	14.950,07	0,00
ALGODONALES	544.364,07	217.745,62	163.309,22	54.436,40	0,00
MEJORAS DE ACCESOS A LAS PISTAS DE VUELO EN LA SIERRA DE LIJAR	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
PAV. E INFR. C/EL BOSQUE, C/A. MACHADO, C/UBRIQUE, PLAZA PITILLAS, C/CAÑADAS, AVDA. CADIZ Y OTRAS	401.822,16	160.728,86	120.546,65	40.182,21	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	533.855,42	213.542,17	160.156,63	53.385,54	0,00
ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA DISCAPACITADOS FISICOS EN JEDULA	213.592,72	85.437,09	64.077,82	21.359,27	0,00
INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN C/ALEJANDRO CASONA Y C/PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	320.262,70	128.105,08	96.078,81	32.026,27	0,00
BARBATE	195.192,53	78.077,01	58.557,76	19.519,25	0,00
ADAPTACION DE EDIFICIO PARA CREACION DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES	142.485,45	56.994,18	42.745,64	14.248,54	0,00
CREACIÓN DE APARCAMIENTOS EN BATERÍA EN BARRIADA NIOZAL LÓPEZ	52.707,08	21.082,83	15.812,12	5.270,71	0,00
BARCA DE LA FLORIDA, LA	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADA COBARVI, 4.ª FASE-LA BARCA DE LA FLORIDA	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
BARRIOS, LOS	65.926,58	26.370,63	19.777,97	6.592,66	0,00
MEJORA DE ZONA VERDE EN SISTEMA GENERAL, ESPACIOS LIBRES DE LA BDA. LOS CORTIJILLOS 2ª FASE	65.926,58	26.370,63	19.777,97	6.592,66	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	448.549,26	179.419,69	134.564,77	44.854,92	0,00
OBRAS VARIAS CAMPING «EL CELEMIN»	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
TERMINACIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA (OBRAS PROVINCIALES)	50.438,24	20.175,29	15.131,47	5.043,82	0,00
5.ª FASE RECINTO FERIAL	255.569,11	102.227,64	76.670,73	25.556,91	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENAOCAZ	205.737,88	82.295,15	61.721,36	20.573,79	0,00
CALLES DEL CASCO ANTIGUO: C/ QUIJIGUILLO	63.195,97	25.278,39	18.958,79	6.319,60	0,00
CONSTRUCCION DE MATADERO MUNICIPAL	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
BORNOS	508.803,56	203.521,42	152.641,07	50.880,35	0,00
CAMPO DE FUTBOL 7, PAVIMENTO DE ARENA EL COTO DE BORNOS	108.362,54	43.345,01	32.508,76	10.836,25	0,00
REURBANIZACIÓN C/LOS SOTOS	400.441,02	160.176,41	120.132,31	40.044,10	0,00
BOSQUE, EL	250.500,92	100.200,36	75.150,27	25.050,09	0,00
URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO	107.959,01	43.183,60	32.387,70	10.795,90	0,00
URBANIZACION PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL «HUERTO BLANQUILLO» II FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	66.446,40	26.578,56	19.933,92	6.644,64	0,00
ACERADOS EN C/ESPAÑA, ZONA CENTRO DE SALUD, C/CHAPATAL Y FINALIZACIÓN ACERADO AVDA. DE LAS ADELAS	66.446,40	26.578,56	19.933,92	6.644,64	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	166.544,94	66.617,98	49.963,49	16.654,49	0,00
1.ª FASE LOCAL SOCIAL URBANIZACION CORTIJO LOS GALLOS	166.544,94	66.617,98	49.963,49	16.654,49	0,00
CHIPIONA	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
ACERADO Y ABORDILLADO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN ENTRE ROTONDA CAMINO DE JEREZ Y CARRETERA A-480	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	665.573,11	266.229,24	199.671,93	66.557,31	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZORRERA II, 2 FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
RESIDENCIA DE ALZHEIMER II FASE	401.707,27	160.682,91	120.512,18	40.170,73	0,00
URB. PAVIMENTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/CHIPIONA Y C/VIOLETA	121.323,93	48.529,57	36.397,18	12.132,39	0,00
ESPERA	533.766,46	213.506,58	160.129,94	53.376,64	0,00
MEJORA Y PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, MEJORA PAVIMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	391.224,55	156.489,82	117.367,37	39.122,45	0,00
SALA DE DUELOS O VELATORIO MUNICIPAL	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ACCESO A LAS PISTAS DE PADEL, ESTELLA DEL MARQUÉS	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
GASTOR, EL	172.285,79	68.914,31	51.685,73	17.228,58	0,00
REP PASEO LOS PEÑONCILLOS, PA LA CONSTITUCIÓN, C/ROSARIO, MOLINO Y OTRAS Y CUBIERTAS EDIF MPALES	172.285,79	68.914,31	51.685,73	17.228,58	0,00
GRAZALEMA	285.500,24	114.200,09	85.650,07	28.550,02	0,00
AREA INDUSTRIAL 1.ª FASE EDIFICACION NAVES I	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
CONSTRUCCION AREA RECREATIVA 1.ª FASE, TRABAJO DE URBANIZACION DE POLIGONO I	88.827,92	35.531,17	26.648,38	8.882,79	0,00
3.ª FASE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES EN BENAMAHOMA	54.130,41	21.652,16	16.239,12	5.413,04	0,00
GUADALCACIN	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
ASF Y REN ACERADO, ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ESTABLECIMIENTO ZN PEATONAL, C/REAL	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	471.595,67	188.638,25	141.478,70	47.159,55	0,00
REFORMA C/LARGA, 2ª FASE ACERADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MAJARRAMAQUE	87.140,76	34.856,30	26.142,23	8.714,07	0,00
REFORMA DE CENTRO DE BARRIO EN LAS TABLAS	115.608,41	46.243,36	34.682,52	11.560,84	0,00
REPARACIÓN DE TALUDES EN LAS PACHECAS	79.662,11	31.864,84	23.898,63	7.966,21	0,00
REPARACIÓN PLAZA MIRIAM LA MILAGROSA EN LOMOPARDO	105.173,96	42.069,58	31.552,19	10.517,39	0,00
URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DE LA CALLE INVIERNO RAJAMANCERA	84.010,43	33.604,17	25.203,13	8.401,04	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	313.984,12	125.593,64	94.195,24	31.398,40	0,00
MEJORAS C/CUATRO VIENTOS Y C/LAS VEGAS, SAN MARTIN DEL TESORILLO	44.871,93	17.948,77	13.461,58	4.487,19	0,00
MEJORAS ENTRADA ESTE POBLACIÓN, CORRAL CONCESO, DOTACIÓN ACERADOS, PAV., EVACUACIÓN PLUV. Y ALUMBRADO	81.698,35	32.679,34	24.509,51	8.169,83	0,00
2.ª FASE MEJORA EXTERIOR CENTRO ETNOGRAFICO Y DOTACION DE SERVICIOS (SAN., LUZ, AGUA) CREACION BOLSA APARCAMIENTO	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
5.ª FASE DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANÍSTICOS BÁSICOS EN CALLE REAL - SAN PABLO DE BUCEITE	44.871,93	17.948,77	13.461,58	4.487,19	0,00
MEDINA-SIDONIA	598.416,81	239.366,72	179.525,04	59.841,68	0,00
ORDENACIÓN ZONA DE OCIO «RECINTO FERIAL, PRADO DE LA FERIA», 3.ª FASE	362.873,20	145.149,28	108.861,96	36.287,32	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN C/PADRON EN LOS BADALEJOS	93.001,70	37.200,68	27.900,51	9.300,17	0,00
SALON MULTIUSOS CULTURAL EN EL TERRENO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL EXISTENTE EN SAN JOSE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
NUEVA JARILLA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
TERMINACION DE LA CALLE ROMERO	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
OLVERA	616.185,30	246.474,12	184.855,59	61.618,53	0,00
URB E INFR. EN CALLES MÁLAGA, VALDÉS, CÁDIZ, PUERTO LLANO, ST ROSA, ST ANA, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	548.835,40	219.534,16	164.650,62	54.883,54	0,00
URBANIZACIÓN HOTEL VÍA VERDE DE LA SIERRA DE CÁDIZ	67.349,90	26.939,96	20.204,97	6.734,99	0,00
PATERNA DE RIVERA	454.635,39	181.854,15	136.390,61	45.463,54	0,00
CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS II FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN C/CRISTÓBAL BARROSO 2.ª FASE, C/MANUEL AZAÑA, CALLEJÓN DEL POZO	312.093,48	124.837,39	93.628,04	31.209,35	0,00
PRADO DEL REY	269.083,07	107.633,22	80.724,92	26.908,30	0,00
ADECUACION Y HOMOLOGACION DE EDIFICIO PARA AULAS DE FORMACION	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURA, PAVIMENTACIÓN Y REDES EN CALLES COLÓN, ALTA Y VENTILLA	126.541,16	50.616,46	37.962,35	12.654,11	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	52.881,62	21.152,65	15.864,49	5.288,16	0,00
5.ª FASE PLAN DE MEJORA URBANISTICA DEL POBLADO DE DOÑA BLANCA	52.881,62	21.152,65	15.864,49	5.288,16	0,00
PUERTO REAL	42.966,99	17.186,80	12.890,10	4.296,70	0,00
REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA MIRAMAR Y CALLES ADYACENTES	42.966,99	17.186,80	12.890,10	4.296,70	0,00
PUERTO SERRANO	804.735,85	321.894,34	241.420,76	80.473,58	0,00
CONSTRUCCION DE PISCINA Y ANEXOS EN VIA VERDE DE LA SIERRA	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES, PLAZAS Y ZONAS VERDES	662.193,94	264.877,58	198.658,19	66.219,39	0,00
ROTA	63.665,15	25.466,06	19.099,55	6.366,51	0,00
MEJORA DEL ACERADO DE CALLE PEÑA DEL AGUILA (COSTA BALLENA)	63.665,15	25.466,06	19.099,55	6.366,51	0,00
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
FINANCIACIÓN DE LA OBRA SALÓN MULTIUSOS EN PLAZA DE ARTESANÍA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	184.807,13	73.922,85	55.442,14	18.480,71	0,00
TERMINACION 3 PLANTA EDIFICIO GUARDERIA INFANTIL	184.807,13	73.922,85	55.442,14	18.480,71	0,00
SAN ROQUE	92.307,34	36.922,93	27.692,20	9.230,73	0,00
PAV E INFR CALLEJON ACEBUCHE EN BD S ENRIQUE GUADI Y ADY A PZ SAT ELENA EN BD PUEBLO NUEVO	92.307,34	36.922,93	27.692,20	9.230,73	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.097.261,81	438.904,72	329.178,54	109.726,18	0,00
ADEC. VIALES Y PLAZAS EN BDA. DEL CARMEN. REM DE ZN PEATONAL DEL P CARLOTAS. REM BOULEVAR VERDOGONES	1.097.261,81	438.904,72	329.178,54	109.726,18	0,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	499.885,52	199.954,20	149.965,65	49.988,55	0,00
AMPLIACION DE HOTEL EL ALMENDRAL, 7 FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION EN CALLE SAN BENITO	357.343,61	142.937,44	107.203,08	35.734,36	0,00
TARIFA	203.490,75	81.396,30	61.047,25	20.349,05	0,00
CONSTRUCCION DE ACERADO EN CALLE CONSTITUCION DE FACINAS	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
CONSTRUCCION DE ACERADO EN PROLONGACION C/ LA VENTA EN TAHIVILLA	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
REPARACION CALLE EL ALMARCHAL	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
REPARACION CALLE EL LENTISCAL	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
REPARACION CALLE ZARZUELA	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
TORNO	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
FINALIZACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL Y CERRAMIENTO DEL TERRENO	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
TORRE-ALHAQUIME	183.763,68	73.505,47	55.129,10	18.376,37	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO C/ VELAZQUEZ Y TRASERA C/ BALCARA	183.763,68	73.505,47	55.129,10	18.376,37	0,00
TORRECERA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN CALLES DE TORRECERA BAJA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
TREBUJENA	626.089,12	250.435,64	187.826,73	62.608,91	0,00
PROYECTO ACONDICIONAMIENTO ENTORNOS CENTRO DIA PARA SU FUNCIONAMIENTO	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PROYECTO DE MEJORA DE VARIAS CALLES EN TREBUJENA	483.547,21	193.418,88	145.064,16	48.354,72	0,00
UBRIQUE	76.981,43	30.792,57	23.094,43	7.698,14	0,00
TRATAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO UBRIQUE	76.981,43	30.792,57	23.094,43	7.698,14	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	343.222,29	137.288,91	102.966,68	34.322,23	0,00
2 FASE DE CALLE JOSE CASTRILLON SHELL Y TRAFALGAR Y OTRAS	343.222,29	137.288,91	102.966,68	34.322,23	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	43.828,49	17.531,39	13.148,54	4.382,85	0,00
ADECUACION ZONA LA ALBARRADA, 2 FASE	43.828,49	17.531,39	13.148,54	4.382,85	0,00
VILLAMARTIN	636.206,20	254.482,48	190.861,86	63.620,62	0,00
CENTRO DE DIA PARA USOS SOCIALES 1 FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
URBANIZACION DE LA C/ BAJADA ALAMEDA, C/ ARENISCO Y OTRAS	493.664,29	197.465,72	148.099,29	49.366,43	0,00
ZAHARA	187.937,46	75.174,98	56.381,24	18.793,74	0,00
REPARACION DE VARIAS CALLES DEL CONJUNTO HISTORICO	187.937,46	75.174,98	56.381,24	18.793,74	0,00
Total provincia de CÁDIZ	14.343.835,57	5.737.534,07	4.303.150,67	1.434.383,40	0,00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Cádiz del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos, núm. 4, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado la cesión de uso del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos núm. 4 de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

La cesión solicitada trae causa en el Convenio de Colaboración Patrimonial y Urbanístico formalizado con fecha 27 de enero de 2010, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Cádiz, en virtud del cual éste se compromete a contemplar en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana las necesidades de la Junta de Andalucía en relación con los inmuebles de su titularidad relacionados en la Estipulación Primera del Convenio, asignándoles las edificabilidades y usos que en la misma se señalan, mientras que la Comunidad Autónoma se obliga, por la Estipulación Segunda, a tramitar la cesión gratuita del inmueble de referencia, desafectado del servicio público de la Educación por Acuerdo de 23 de febrero de 2009, del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda.

Las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Cultura han mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2011,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes

de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Cádiz del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos, núm. 4, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

La referida parcela se encuentra inscrita en el en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, al tomo 1.705, libro 543, folio 34, finca registral 17.611, y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000001153.

Referencia catastral número 1663101QA4416D0001BM.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.